



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



CRÉDITO AGRÍCOLA
DE HABILITACIÓN
PARAGUAY

Informe N.º 01/2025

MEMORANDO

A : MS Ing. Agr. Amanda León Alder, Presidenta.-
Crédito Agrícola de Habilitación.-
Comité de Auditoría Interna Institucional.-
Consejo Directivo.-

De : Lic. Javier Palacios, Auditor Interno.-
Auditoría Interna Institucional.-

Referencia : Remitir Dictamen de Estados Contables al 31/12/2024.-

Fecha : 10 de Febrero de 2025.-



Me dirijo a Ustedes, a fin de presentar el **Dictamen del Auditor sobre los Estados Contables del CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN**, que comprenden el Balance General y su correspondiente Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2024.-

C.C. Gerencia General.



**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**A la Presidenta y Miembros del Consejo Directivo
Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)**

1.- Identificación de los Estados Financieros objetos de la Auditoría

Hemos examinado los Estados Financieros del CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN CAH, que comprende el Balance General al 31 de diciembre de 2024 y su correspondiente Estado de Resultados.

2.- Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros

Según el Art.17, Inc. k) de la Ley 5361/14 DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, el Gerente General es responsable de la elaboración del Balance General y Estado de Resultado y su presentación ante el Consejo Directivo. Asimismo, conforme al Art. 15, inciso d) del mismo cuerpo legal, es atribución del Consejo Directivo la aprobación del Balance General y Estado de Resultado de cada ejercicio cerrado, en concordancia con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y demás Normas Contables vigentes en la República del Paraguay. -

Dicha responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de errores significativos debido a fraude o error; la selección y aplicación de políticas apropiadas; y la realización de estimaciones contables que sean razonables en tales circunstancias.-

3.- Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros, basado en nuestra auditoría ejecutada de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. Esta norma requiere que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la Auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores significativos.-

Una Auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de Auditoría sobre las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error. Con la realización de estas evaluaciones de riesgos, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la Entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.-

Una Auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.-





4- Limitaciones al alcance

El trabajo no incluye una revisión detallada e integral debido a la disponibilidad de tiempo, por lo que se consideran las cuentas de mayor relevancia, verificando para ello los saldos contenidos en los Estados Financieros proveídos por el Dpto. de Contabilidad dependiente de la Gerencia de Finanzas, que son de exclusiva responsabilidad de los involucrados en el proceso, por lo tanto, no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias que pudieran detectarse o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.-

5.- Bases para la Opinión

Al realizar la verificación de los registros y respaldos correspondientes, mencionamos el siguiente hecho:

1) Según la Ley 5361/14 en el Art.) 24, dispone que "El Crédito Agrícola de Habilitación estará sujeto a una supervisión diferenciada de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. En sus operaciones, le serán aplicables de manera gradual las normas y límites prudenciales que establezca el Banco Central del Paraguay para la Institución sobre la base de su naturaleza.

A los efectos, el Consejo Directivo del CAH ha emitido la Resolución N° 02 Acta N° 34 de fecha 02 de Octubre de 2014 "Por el cual se confirma la aplicación en el Crédito Agrícola de Habilitación, la clasificación de los Riesgos Crediticios denominado "Medianos y Pequeños Deudores" y se autoriza la aplicación de la Res. N° 1 Acta 60 del 28/09/2007 y Res. N° 37, Acta 72 del 29/11/2011 del Banco Central del Paraguay, en lo referente a:

- 1) Exposición de la Cartera de Préstamos; y,
- 2) Método del cálculo y suspensión del devengamiento de intereses.-

6.- Opinión

En nuestra opinión, conforme a los saldos expuestos en los balances remitidos a esta dependencia, excepto por los motivos mencionados en el punto 5), los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos relevantes, la situación patrimonial y financiera del Crédito Agrícola de Habilitación al 31 de Diciembre del 2024 y los resultados de sus operaciones al cierre, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas en Paraguay.-

Asunción, 10 de Febrero de 2025.-


C.P. Edgar Cardozo
Director Auditoría Financiera




Lic. Javier Palacios Silva
Auditor Interno Institucional